



RESOLUCIÓN DEL SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

D. José María Escudero Fernández, Séptimo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Galapagar, dicto esta resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2018, aprobó las Bases Reguladoras para la concesión de Becas para estudiantes empadronados en Galapagar, que acceden durante el curso académico 2017-2018 por primera vez a cualquiera de las universidades españolas, o centros que impartan ciclos de grado superior.

En las Bases Reguladoras para la concesión de Becas para estudiantes universitarios se establecen en los artículos 2 y 3 la forma de concesión, requisitos para la admisión a la convocatoria y las obligaciones de los beneficiarios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía en el Decreto nº. 568/2016 de 17 de febrero, RESUELVO:

Primero.- Quedan excluidos del proceso de concesión de becas en concepto de ayuda económica para matrícula universitaria, transporte y material didáctico, para estudiantes empadronados en Galapagar, que acceden durante el curso académico 2017-2018 por primera vez a cualquiera de las universidades españolas, o centros que impartan ciclos de grado superior. Los solicitantes que se muestran en el anexo I de la presente resolución, ya que no cumplen con el punto 2 de las Bases Reguladoras apartados a). Ni con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

Segundo.- Se establece un plazo de 10 días a contar desde su publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas los interesados en este proceso.

HASH DEL CERTIFICADO:
208397257C5534146448510609E049A1C07ED30E
EE44C9F9765F37911F5C30C635F83A4E5B0E6FED

FECHA DE FIRMA:
23/05/2018
23/05/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Educación y Deportes
Secretaría General

MEMBRE:
JOSÉ MARÍA ESCUDERO FERNÁNDEZ, José María
Ayuntamiento de Galapagar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.ayuntamientodegalapagar.com> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC233E654CE0FEDC2419C





Tercero.- La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Centro Cultural La Pocilla, así como en la página web del Ayuntamiento de Galapagar.

Cuarto.- Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, en conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Así lo dispongo por esta resolución que firmo digitalmente en la fecha que consta al margen del presente documento.

El Alcalde
Por delegación
Decreto 568/2016, de 17 de febrero.
El Teniente de Alcalde
Delegado de Educación y Deportes
José María Escudero Fernández
(Firmado Digitalmente)

Diligencia

Tomada razón de esta resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen del documento
Queda incorporada al Libro de Resoluciones con el número indicado
La Secretaria General
Pilar Araujo Armero
(Firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
208397257C5534146448510609E049A1C07ED30E
EE44C9F9765F37911F5C90C635F83A4E5B0E6FED

FECHA DE FIRMA:
23/05/2018
23/05/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Educación y Deportes
Secretaría General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.ayuntamientodegalapagar.com> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC233E654CE0FEDC2419C





ANEXO I

Nº EXPTE. / Nº REF.	DNI	CAUSAS
1 / 1856	02756944A	2a
2 / 1855	53845016S	2a
22 / 1835	53935655B	2a
43 / 1814	53990854X	2a
59 / 1798	02756944A	2a

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 2a) Serán beneficiarios de la beca aquellos estudiantes empadronados en Galapagar **que por primera vez**, estén matriculados en el primer curso de cualquiera de las Universidades Españolas o Centros Oficiales que impartan Ciclos de Grado Superior, durante el curso académico 2017/2018.
- 2b) Acreditar estar empadronado en Galapagar a la fecha de presentación de la solicitud.
- 2g) Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, y de las sanciones impuestas por esta Administración mediante resolución firme, lo que se comprobará de oficio por la tesorería municipal, a fecha de presentación de solicitud.

HASH DEL CERTIFICADO:
208397257C5534146448510609E049A1C07ED30E
EE44C9F9765F37911F5C30C635F83A4E5B0E6FED

FECHA DE FIRMA:
23/05/2018
23/05/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Educación y Deportes
Secretaría General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.ayuntamientodegalapagar.com> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC233E654CE0FEDC2419C

